

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de acceso a la información presentada con fecha 23 de mayo de 2022 por parte de D. **(Expte. ACCINF-2022/49)**, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, registrada con el número 2022/399542, en la que se expone y se solicita la siguiente información:

“Recientemente el Ayuntamiento de Málaga ha fundado la Fundación Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV).

Se solicita:

- *Estatutos de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV)*
- *Informe de la asesoría jurídica del Ayuntamiento referente a la participación del Ayuntamiento en la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación.*

Motivo de la solicitud:

Investigación personal y cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

En relación con la indicada solicitud de acceso a la información realizada, corresponde informarle que, al tratarse la aprobación de los Estatutos de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV) con la participación del Ayuntamiento de Málaga como fundador minoritario, de un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno de fecha 22/12/2021, no forma parte de la documentación del Expediente el informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, al no tratarse de un informe que forme parte de tales Expedientes.

En cuando a la segunda documentación solicitada, relativa a los Estatutos de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV), correspondería dar acceso y facilitar copia de dichos Estatutos.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 1 de agosto de 2019, sobre Derecho de Transparencia, a la vista de lo que antecede y en los términos contenidos en el cuerpo de la presente Resolución, por la presente,

RESUELVO:

ÚNICO: Facilitar a _____, el acceso a la información solicitada, según se reproduce en los apartados anteriores, a cuyos efectos se le da traslado de la presente Resolución.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
LA JEFA DE SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA
Juana María Laguna Mariscal

EL DIRECTOR GENERAL DE
INNOVACIÓN Y
DIGITALIZACIÓN URBANA
Víctor M. Solla Bárcena

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado.

